



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Febrero 28 de 1987

4640

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO CONVOCATORIA TERCERA ALMONEDA AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del EXPEDIENTE NUMERO 60/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Victor Manuel Guzmán Thomas y/o José Manuel Guzmán Vidal, en contra de Hermelindo Fleytes Suárez y Ernestina de la Cruz Zamudio, se encuentra la siguiente Constancia:

"...DILIGENCIA DE REMATE. — En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las doce horas del día seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, estando en Audiencia Pública el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, asistido de su Secretaría con quien actúa, comparece el C. Lic. Victor Manuel Guzmán Thomas parte actora en el presente Juicio, con el objeto de llevar a cabo la Diligencia de Remate señalada para esta hora y fecha, en el EXPEDIENTE NUMERO 60/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por él mismo en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de Hermelindo Fleytes Suárez y Ernestina de la Cruz Zamudio, con la personalidad reconocida en autos, no habiendo comparecido la parte demandada ni persona alguna que la represente.

A continuación, la Secretaría procede a dar cuenta al C. Juez con los Periódicos Oficiales así como también el Diario RUMBO NUEVO de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Estado, los cuales corren agregados a los presente autos. Igualmente la Secretaría informa que hasta este momento no se ha presentado postor alguno y no se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles, en relación a lo anterior el C. Juez acordó, conceder media hora de espera para este efecto; transcurrido dicho término y en vista de no haber comparecido postor alguno, el C. Juez concedió el uso de la pa-

labra al ejecutante licenciado Victor Manuel Guzmán Thomas, quien manifiesta lo siguiente:

Que en virtud de no haber comparecido ningún postor, no obstante haberse realizado la publicación de los edictos convocándose postores, de conformidad con el Artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio en vigor, solicita se celebre una Tercera Subasta sin sujeción a tipo, anunciándose la Subasta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Entidad, CONVOCÁNDOSE POSTORES en la inteligencia de que para tomar parte en la Subasta deberán consignar previamente cuando menos el Diez por Ciento del valor en efectivo que se fije como base para el Remate.

Se tiene por hecha las manifestaciones del ejecutante, así también por celebrada la Segunda Almoneda en este asunto y no existiendo postor en esta Segunda Subasta tal y como lo solicita el ejecutante, de conformidad con el Artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a Remate el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Patatal de este Municipio denominado "SAN ROMAN", constante de una superficie de 2-13-98 Has., con las siguientes colindancias: Al NORTE, con Hermelindo Fleytes Suárez, antes Teresa Santos; al SUR, con Mariano Santos; al ESTE, con Gabino de los Santos y al OESTE, con la Vía Pública Carretera, Predio Número 8571 Folio 40, Volumen 39 otorgado por el señor Amadeo Ventura Cruz, en favor del señor Hermelindo Fleytes Suárez; deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$1'070,000.00 (Un Millón Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial total, o sea la cantidad de \$570,666.72 (Quinientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/72 M.N.), debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las 12:00 HORAS DEL DIA 9 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo por ante el C. Juez y Secretaría, que certifica y da fe". Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Conste.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, CONVOCAN POSTORES y para que sean fijados en los sitios públicos de esta Ciudad, lugares visibles de este Juzgado, así como del lugar de la ubicación del inmueble que se saca a Remate de conformidad con el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se expide la presente Convocatoria a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina -2

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

Juan Jiménez Domínguez, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado en septiembre de 1986 signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 630 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 16.80 Metros con Camino

Vecinal; al SUR, 16.80 Metros con Antonio Córdova Ulín; al ESTE, 37.00 Metros con Ramón de la Cruz J., y al OESTE, 38.00 Metros con Remedio Madrigal Castillo; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo a lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a
16 de febrero 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

DIVORCIO NECESARIO

C. PAULINA ANGEL LOPEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 507/866, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado promovido en su contra por Joel de la Cruz Alvarez, con fecha siete de octubre del presente año, se dictó un Auto de inicio que literalmente dice:

"...Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Por Octubre veintidós de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Joel de la Cruz Alvarez con su escrito de cuenta exhibiendo acta de matrimonio celebrada entre cuenta exhibiendo acta de matrimonio celebrada entre Joel de la Cruz Alvarez y Paulina Angel López expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, certificación de domicilio ignorado a nombre de Paulina Angel López signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de su esposa Paulina Angel López, de domicilio ignorado, las siguientes prestaciones:
al.- El DIVORCIO NECESARIO, previsto en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Esta-

do de Tabasco.

b).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. Fómese Expediente, registrese y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los Artículos 266, 267, Fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, Fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Apareciendo del escrito de demanda del actor que éste manifiesta que su esposa Paulina Angel López es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al Pasante de Derecho Migdonio Cabrera Alamilla en el Des-

pacho marcado con el Número (209) Doscientos Nueve Altos de la Calle Manuel Doblado de la Colonia Municipal de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a la demandada y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas y rúbrica..."

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Edén Ramírez Carballo

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

ROSA JAVIER IZQUIERDO, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio por medio de un escrito fechado el día 25 de octubre de 1986, y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 426.00 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 8.20 Metros con Antonio Córdova Ulín; al SUR, 8.50 Metros

con la Carretera CUNDUACAN-JALPA; al ESTE, 51.00 Metros con Roberto Javier Izquierdo y al OESTE, 51.30 Metros con Gloria Ricárdez Lázaro; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a
4 de febrero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. MIGUEL GONZALEZ CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 267986, relativo a PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. Domitila González Cruz, en contra del C. Manuel González Cruz y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un Auto de inicio con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que copiado a la letra dice:

"...Se tiene por presentada a la C. Domitila González Cruz con su escrito de cuenta exhibiendo OFICIO NUMERO IX/7657 emitido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en el que certifica que el C. Manuel González Cruz es de domicilio ignorado, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. Manuel González Cruz la PRESCRIPCION POSITIVA sobre una fracción constante de 860.88 Metros Cuadrados y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esta Ciudad, la Cancelación de la Inscripción el que se encuentra inscrito bajo el Número 2563 del Libro General de Entradas a Fojos 11,600 al 11,602 del Libro de Duplicados, Volumen 107 quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 25,390, Folio 56 del Libro Mayor, Volumen 99. Con fundamento en

los Artículos 121, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 807, 824, 827, 1155, 1136, 1137, 1138, 1151, 1154, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Córrese traslado al Registrador Público, tomando en cuenta que el C. Manuel González Cruz es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse el citado dentro de un TERMINO QUE NO BAJARA DE QUINCE NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, para recoger las copias y que deberá computar la Secretaría al día siguiente en que queden debidamente notificados en el TERMINO DE NUEVE DIAS COMUNES A AMBAS PARTES para que contesten la demanda, así como también se les hace saber que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y comienza a contar a partir del último día de contestada la demanda.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el Número 267986 del Libro de Gobierno. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

2-3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tabasco, a 3 de febrero de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud presentada por el C. Abraham Sánchez Lorena, para que este H. Ayuntamiento le enajene a su favor un Solar ubicado en el Perimetro Urbano de esta Ciudad, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Cunduacán, Tabasco. A tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado el C. Abraham Sánchez Lorena, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con superficie de 1.593.46 M2 (Un Mil Quinientos Noventa y Tres Metros Cuarenta y Seis Centímetros Cuadrados) que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE,

75.50 Mts., Callejón Público; al SUR, en 64.75 Mts., con Manuel Arias Zapata; al OESTE, en 25.70 Mts., con el Río Cunduacán Semi Desazolvado y al ESTE en 21.60 Mts., con Calle Hidalgo.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general: por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la última fecha de la publicación del último Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pu-

diera tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Carlos M. Morales Trinidad.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Lic. Heberto Taracena Ruiz

EL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
C. Lic. Carlos M. Morales Trinidad

2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Juana Méndez López, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO 12967, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha ocho de enero del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 919.34 M2. (Novecientos Diecinueve Metros y Treinta y Cuatro Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 36.20 (Treinta y Seis Metros con Veinte Centímetros), con la

calle Santos Degollado; al SUR, 29.00 (Veintinueve Metros), con Gregorio Ullín M.; al ESTE, 31.95 (Treinta y Un Metros Noventa y Cinco Centímetros), con Gregorio Ullín M. y al OESTE, 26.00 (Veintiséis Metros), con Plácido Ullín Castillo V.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante es-

te Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. Delfina Hernández Almeida.

2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. MARIA CANDELARIA DEL VALLE LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 557/986, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por Jaime Asunción Rodríguez de la Cruz en contra de María Candelaria del Valle López, con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A Siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Jaime Asunción Rodríguez de la Cruz, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de actas de matrimonio y de nacimiento de Jaime Amior Rodríguez del Valle, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H., en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa María Candelaria del Valle López quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los Artículos 1o., 24, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, registrese y dese aviso de su inicio

al Superior.

En consecuencia, deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil, procedase a publicar a manera de edictos el presente Proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. María Candelaria del Valle López se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subse-

cuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la Casa marcada con el Número Quinientos Once de la Avenida Francisco Javier Mina y autorizando para que las reciba en su nombre al licenciado César Antonio de la Cruz Hernández.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. lo acordó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez con quien actúa y da fe. al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo y rubrico a los (3) tres días del mes de diciembre del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

GERMAN JIMENEZ ALMEIDA, mayor de edad, casado, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 19 de septiembre de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 919.15 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace mas de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE,

59.30 Mts., con Felipe López; al SUR, 59.30 Mts., con Edilberto Hernández; al ESTE, 15.50 Mts., con Alfonso López Méndez y al OESTE, 15.50 Mts., con Calle (Sin Nombre); lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab.,
enero 12 de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

DIVORCIO NECESARIO

C. LETICIA GOMEZ CERVANTES EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 14/987, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por José Cruz Gutiérrez Mojica en contra de Leticia Gómez Cervantes, con fecha dieciséis de enero del presente año, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado José Cruz Gutiérrez Mojica, con su escrito de referencia, en el que exhibe copias debidamente certificadas de matrimonio habido entre el compareciente y Leticia Gómez Cervantes; de nacimiento a nombre de Jacqueline Gutiérrez Gómez, expedidas por la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno y Dos de esta Localidad, respectivamente; constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Ástata de Serra de esta Ciudad; certificado de domicilio ignorado, signado por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Civil el DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de Leticia Gómez Cervantes, en los términos de su escrito de cuenta.

Con fundamento en lo estipulado por los Numerales 266, 267 Fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil, 1, 44, 155 Fracción XII 254, 255, 284 y relativos de la Ley Adjetiva Civil ambas vigentes en nuestra Entidad Federativa, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese Expediente, registrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante Oficio.

Apareciendo que la demandada Leticia Gómez Cervantes, es de Domicilio Ignorado según constancia signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado y en base a lo dispuesto por el numeral 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigencia en nuestra Entidad Federativa, hágase la notificación del presente por edictos, que deberán insertarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a la citada demandada que deberá comparecer ante esta Autoridad a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo en un TERMINO DE TREINTA DIAS que empezará a correr a partir de la última publicación del Edicto. Hágasele de su conocimiento que vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para hacer su contestación de la referida demanda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 511 de la Avenida Francisco Javier Mina de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Lic. Jaime Rodríguez de la Cruz y César Antonio de la Cruz Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveió, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciséis días de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

José Antonio Jiménez Pérez

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 04/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por los CC. Lica. Concepción Pérez Ahuja, Víctor Ortiz Rodríguez y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (ahora S.N.C.), en contra de los señores Juan Flores Mendoza y Celia González de F. ó Celia González Morales de F., con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto cuyos puntos segundo y tercero dicen:

"SEGUNDO: Como lo solicita la licenciada Concepción Pérez Ahuja en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1410 del CODIGO DE COMERCIO y los NUMERALES 543, 549 y relativos del de PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al de COMERCIO, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el Predio Rústico valuado por el Perito Común, Ing. George A. Pagola del Valle que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ixtacmitán Quinta Sección del Municipio del Centro con superficie total de 01-76-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 84.70 Metros con Callejón;

al SUR, 53.50 Metros con Inocente Balcazar y Lázaro León al ESTE, 267.00 Metros con Lázaro León y al OESTE, en 253.00 Metros con Filemón González, Simona García, Inocente Balcazar y Feliciano Mayo, inscrito el Documento Público 1886 el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a Folio 7432 al 7435 del Libro de Duplicados, Volumen 108, del Libro Mayor, Volumen 134 quedando afectado el Predio Número 34632 a Folio 9; que el mencionado Predio tiene un valor pericial de Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N., por lo que servirá de base para el Remate de dicho bien tal cantidad, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de esa cantidad, o sea Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble, en el que no se encuentra construcción alguna, que es de forma irregular, terreno plano horizontal sin contaminación.

TERCERO: Como lo previene el ARTICULO 1411 del CODIGO DE COMERCIO, anúnciese por tres veces

dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Localidad. SOLICITANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los dos días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
Feb. 2 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

SRA. NARCEDALIA MELCHOR PEREZ
DOMICILIO: CALLE LINO MERINO No.814
C I U D A D

En el EXPEDIENTE NUMERO 219/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Abigail Ochoa Gallegos y/o Jorge Zacarías Hernández, asesorados por el Lic. Arturo Pérez Zárate, promoviendo como Endosatarios en Procuración de la Sra. Flor Y. de Valencia, en contra de Narcedalia Melchor Pérez, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco. Enero treinta y uno de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito de cuenta del ciudadano Abigail Ochoa Gallegos y/o Jorge Zacarías Hernández, se agrega a los mismos y.

SE ACUERDA:

1.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a la parte actora y como lo pide, apareciendo que ninguna de las partes interesadas se interpusieron con el avalúo que obra en autos, se declara aprobado para todos sus efectos legales, así como se tiene como Perito Común al Ing. George Arturo Pagola del Valle. Ahora bien, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, 557, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código ya invocado, se saca a Pública Subasta y al mejor postor el bien inmueble Predio Urbano y Construcción pro-

piedad de Narcedalia Melchor Pérez, ubicado en la Calle Lino Merino Número 814 de esta Ciudad, constante de una superficie de 91.40 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 5.00 Metros con propiedad de Francisco y María Teresa Barrientos; al SUR 5.00 Metros con la Calle Lino Merino; al ESTE, 18.20 Metros con propiedad de la señora Diana Santos de Martínez y al OESTE, en 18.33 Metros con propiedad de Francisco Focil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 989 del Libro General de Entradas a Folios del 3989 al 4006 del Libro de Duplicados, Volumen 108, afectando el Predio Número 60818 del Folio 168 del Libro Mayor, Volumen 238, acorde a cuya Acta de Embargo fue inscrita bajo el Número 5899 del Libro General de Entradas a Folios del 22,073 al 22,075 del Libro de Duplicados, Volumen 109.

2.- Sirviendo de base para el Remate del bien inmueble mencionado el valor de \$11,200,000.00 (Once Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), según el avalúo practicado por el Ing. George Arturo Pagola del Valle, Perito Valuador.

Ahora bien, fijen se los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, anunciándose por tres veces dentro de nueve días, insertándose edictos en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación de esta Entidad, CONVOCANDO POSTORES, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, para los efectos de que tenga verificativo la Audiencia de Remate, haciéndole saber a los postores que el Remate se celebrará en el Recinto de este Juzgado, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Ter-

ceras Partes del avalúo fijado a la finca de referencia consistente en la cantidad de \$7'466,666.666. En tal virtud los licitadores para tomar parte en la Subasta, deberán con signar previamente en la Secretaría de Finanzas o el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del bien inmueble, que sirve de base para el Remate, advertidos que sin previo requisito no serán admitidos para participar en la Subasta.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles, Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 409/974, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el BANCO REGIONAL DE CREDITO AGRICOLA DEL GRIJALVA, S.A. representado por el Lic. Jorge Pintado Borrego, en contra de la Sucesión del Lic. Rodolfo Brito Foucher, representada por su Albacea Testamentaria, el Lic. Manuel Brito Moreno, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:

"... Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Enero treinta de mil novecientos ochenta y siete. A sus autos el escrito presentado por la C. Luz María Priego Zurita, para que obre como proceda en derecho y

SE ACUERDA:

1o. Como lo solicita la actora y toda vez que la parte demandada no se opuso en el término concedido al avalúo rendido por el Perito Valuador designado en el presente Juicio, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

2o. Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a Remate y al mejor postor el siguiente predio:

PREDIO RUSTICO denominado "LA VICTORIA" ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 321-40-00 hectáreas con un valor comercial del \$6'864,000.00 (Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea \$4'576,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.). Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Municipio de Centla, Tabasco, lugar en donde se encuentra ubicado el Predio en cuestión, así como también en esta Ciudad y fíjense en los sitios públicos más concurridos solicitando postores entendido que la Subasta tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por Ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de

Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serian admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. Consté. Dos firmas ilegibles".

Por Mandato Judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en el Municipio de Centla, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto constando de dos fojas útiles, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamás Campos.

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

JUAN GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA DEL CARMEN ALFARO DE GONZALEZ

DOMICILIO: CALLE OCAMPO No. 109
COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD
PRESENTE

En el EXPEDIENTE NUMERO 265/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Luciano Dzul Huchim, Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de ustedes, se dictó un Proveído que copiado textualmente dice:

"... Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Febrero seis de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: El escrito del licenciado Luciano Dzul Huchim, se agrega a los autos para sus efectos legales y

SE ACUERDA:

PRIMERO: Con vista del cómputo practicado que antecede y como lo solicita el actor, en virtud que el demandado no se inconformó con el avalúo presentado por el Perito designado en su rebeldía, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a fojas Cuarenta y Dos a la Cuenta de autos.

SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los Numerales 543, 544, 449 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a publicar Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:

a) PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Calle Simón Bolívar S/N, Esquina con la Calle Lic. Carlos A. Madrazo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Cincuenta y Ocho Centiáreas, Setenta y Cinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Ml., con Calle Simón Bolívar; al SUR, 25.00 Ml., con Asociación

Ganadera Local; al ESTE, 10.00 Ml., con Calle Paraiso (hoy Lic. Carlos A. Madrazo) y al OESTE, 10.70 Ml., con Juan González González.

b) PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Calle Reforma S/N, Esquina con la Calle Simón Bolívar del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Setenta y Seis Centiáreas Veinticinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Ml., con Calle Simón Bolívar; al SUR, 25.00 Ml., con Pedro Rodríguez; al ESTE, 10.70 Ml., con Juan González González y al OESTE, 11.40 Ml., con Calle Reforma; sirviendo de base para el Remate de dichos bienes al valor comercial asignado por el Perito en rebeldía del demandado, o sea para el PRIMERO \$1,230,000.00 (Un Millón Doscientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) y para el SEGUNDO \$ 1,340,000.00 (Un Millón Trecientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de las citadas cantidades, o sea para la PRIMERA \$820,000.00 (Ochocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y para la SEGUNDA la cantidad de \$892,666.66 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente Subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, tanto en esta Ciudad como en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, lugar de ubicación de los aludidos inmuebles, para lo cual gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de esa Jurisdicción y expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho Remate se verificará a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Primer Srío. Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad por tres veces dentro de nueve días, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2-3

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**C. PEDRO REBOLLEDO RAMOS
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a Usted, que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 34/987, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por María del Rosario Ortiz López en contra de Usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, que textualmente dice:

"...Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. Nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO: El informe de la Razón Secretarial.

SE ACUERDA

Por presentada la C. María del Rosario Ortiz López, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de su menor hija Georgina Rebollo Ortiz y las demás consecuencias legales, en contra de su esposo Pedro Rebollo Ramos.

Con fundamento en los Artículos 266, 267, Fracción VIII, 280, 283, 285, 287, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Numerales 44, 128, 142, 143, 155, Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264 y demás aplicables del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le corresponde.

Apareciendo que de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad se desprende que el demandado Pedro Rebollo Ramos resulta ser de Domicilio Ignorado, con apoyo en los Artículos 110 y 121, Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquesele por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en el Estado por tres veces de tres en tres días consecutivos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos y que se le concede un TERMINO DE CUARENTA DIAS para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advirtiéndole que en caso de no efectuarla, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por la parte actora.

Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número Doscientos Dos de la Calle Orrico de los Llanos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Lic. José Menadier Jiménez Aquino.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos para los efectos y fines insertados. Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO**

C. Antonio Martínez Naranjo 2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**C. BENJAMIN OLIVARES GUILLERMO
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el EXPEDIENTE NUMERO 40/987, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Elda María Hernández Uribe en contra de Usted, con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentada Elda María Hernández Uribe, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en certificado de domicilio ignorado, copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre Benjamín Olivares y la promovente, constancia expedida por el C.P. Jorge A. Pedrero Sibilla y copias simples que acompaña con el que promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo Benjamín Olivares Guillermo de quien ignora su domicilio, con base en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 22, 24, 29, 41, 286, 287, Fracción VIII y IX, 281 y demás aplicables del Código Civil en vigor en concordancia con los Artículos 24, 44, 94, 142, 155, 254 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la

Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente Proveyo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación para los fines de que Benjamín Olivares Guillermo, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Asimismo se le tiene señalando domicilio para oír citas y notificaciones el Edificio Número Trescientos Cuatro, Despacho Ciento Uno de la Calle Vicente Guerre-

ro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado Iturbide Alvarez Lara.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pezreya, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbrica. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Conste. Quedó registrado bajo el Número 40/987 que le corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible y rúbrica".

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en Vía de Notificación a la demanda conforme lo ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente Edicto a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

2-3

ENAJENACION DE SOLAR H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO

Comalcalco, Tab., a 2 de febrero de 1987
A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por la C. Gloria María Xiu Uc, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Juárez Esq. con Pipila S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 2 de febrero de 1987, mil novecientos ochenta y siete. Por presentada la C. Gloria María Xiu Uc, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 651.60 M2. (Seiscientos Cincuenta y Un Metros con Sesenta Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Juárez Esq. con Pipila S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 44.00 Metros (Cuarenta y Cuatro Metros) con Calle Juárez; al SUR,

45.00 Metros (Cuarenta y Cinco Metros) con Salvador Castellanos; al ESTE, 14.20 Metros (Catorce Metros con Veinte Centímetros) con la Calle Pipila y al OESTE, 15.50 Metros (Quince Metros con Cincuenta Centímetros) con Felipe Domínguez López. Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 100/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los señores José Luis García Quezada y Amalia del C. Vela de G., con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto cuyos puntos segundo y tercero dicen:

"SEGUNDO: Como igualmente lo pide el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1410, 1411 y aplicables del CODIGO DE COMERCIO y los NUMERALES 543, 549 y relativos del de PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al de COMERCIO, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora Arq. César E. Zurita Campos, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las Calles de Andalucía y Manuel Tello de la Colonia

Primero de Mayo, de esta Ciudad, Lotes 15 y 16 de la Manzana Número 3, constante de una superficie de 410.62 Metros Cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 22.50 Metros con el Lote 17; al SUR, en 22.50 Metros con la Calle Manuel Tello; al ESTE, en 19.00 Metros con Calle Andalucía y al OESTE, en 17.50 Metros con Lote Uno y Dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 4390, Predio 50437 y 50438 Folio 37 y 38, Volumen 197; que dicho Predio tiene un valor pericial de Veintisiete Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Veinte Pesos, Doce Centavos, por lo que servirá de base para el Remate de dicho bien tal cantidad, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad; en dicho Predio se encuentra una construcción tipo residencial, dos plantas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO: Como lo previene el ARTICULO 1411 ya citado del CODIGO DE COMERCIO, anúnciese por

tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
Feb. 7 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

